



Comunidad de Madrid



Consejo General  
del Poder Judicial



---

## CONVENIO

---

Madrid, 18 de marzo de 2020

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA

### REUNIDOS

---

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, nombrado por Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013), en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial.

De otra, la Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Natividad Díaz Ayuso, Presidenta de la Comunidad de Madrid, nombrada por Real Decreto 495/2019, de 16 de agosto (BOE de 17 de agosto de 2019), en virtud de las facultades conferidas por el artículo 17 del estatuto de Autonomía y el artículo 7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Sr. D. Guillermo Hita Téllez, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 35 de sus Estatutos

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para



Comunidad de Madrid



Consejo General  
del Poder Judicial



suscribir la presente Adenda de prórroga al Convenio de referencia y al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.-** El Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid formalizaron, con fecha 19 de marzo de 2019, un Convenio de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y ejecución hipotecaria.

**SEGUNDO.-** El citado Convenio tiene vigencia de un año a contar desde el día de su firma, es decir, hasta el 19 de marzo de 2020, conforme a lo establecido en su cláusula decimoprimeras, la cual prevé también que el mismo se prorrogará por anualidades hasta un máximo de cuatro años más, siempre que las partes lo acuerden expresamente al menos dos meses antes del fin de su vigencia.

**TERCERO.-** Con el fin de dar continuidad al referido Convenio, las partes están conformes en prorrogarlo por cuatro años, y a tal fin acuerdan formalizar

## CLÁUSULAS

**ÚNICA.-** El objeto de la Adenda es prorrogar por un periodo de cuatro años la vigencia del Convenio de colaboración suscrito el 19 de marzo de 2019 entre el Consejo General del Poder Judicial, la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucio y ejecución hipotecaria, extendiéndose dicho plazo hasta el 19 de marzo de 2024.

Se mantiene plenamente en vigor el resto de lo convenido en todos sus extremos.



**Comunidad de Madrid**



Consejo General  
del Poder Judicial



FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
**MADRID**

En prueba de conformidad y para su debida constancia, las partes firman la presente Adenda en todas sus hojas por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Carlos Lesmes Serrano

**COMUNIDAD DE MADRID**

**FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE  
MADRID**

Isabel Natividad Díaz Ayuso

Guillermo Hita Téllez